ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL MÁSTER EN DESARROLLO RURAL UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Lugar: Seminario de Geografía (Facultad de Filosofía y Letras).
Día: 29 de abril de 2013.
Hora: 10 horas.

Asistentes:
- Presidente: Felipe Leco Berrocal.
- Secretaria: Ana Beatriz Mateos Rodríguez.
- Vocales Profesores: Antonio Pérez Díaz, Juan Ignacio Rengifo Gallego, José Manuel Hernández Mogollón y Eduardo Alvarado Corrales.

Orden del Día:
1º. Aprobación, si procede, del Acta de la Reunión de 11 de marzo de 2013.
2º. Informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación del Plan de Estudios remitido por la ANECA.
3º. Ruegos y preguntas.

1º.- Se aprueba sin más el Acta de la reunión anterior.
2º. El Coordinador de la Comisión informa que le ha sido remitido, desde el Vicerrectorado correspondiente, el siguiente informe de la ANECA (22-4-2013) sobre la propuesta de modificación del título que le fue remitida. A continuación, se citan los puntos más importantes que han de ser solventados en un tiempo prudencial:

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debe incluir el número máximo y el número mínimo de créditos a matricular por los estudiantes, a tiempo completo y a tiempo parcial, el resto de cursos.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

En la memoria verificada en 2009 se incluyeron (en fase de alegaciones) diversos referentes nacionales y extranjeros que no aparecen en la actual memoria modificada. Debe incluirse aquella información, que era correcta y, si es el caso, añadir nuevos másteres de referencia implantados con posterioridad a dicha fecha.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se debe solicitar la modificación de las competencias del Título.

Se han modificado las competencias en relación a la memoria verificada y se procede, por tanto, a su evaluación.

Las competencias deben formularse adecuadamente en términos de capacidades y/o habilidades a adquirir por los estudiantes, siguiendo las orientaciones incluidas en el Anexo V de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster, y ser coherentes con las orientaciones del Título, la planificación de las enseñanzas y su carácter avanzado. En este sentido:

a) En cuanto a las competencias generales, la competencia CG1 es un objetivo de aprendizaje; CG2 y CG3 son objetivos del Título; la CG4 es excesivamente amplia, contiene varias competencias y, además, no se entiende el sentido de "generar sensibilidad".

b) En cuanto a las competencias transversales, las CT1 y CT2 no son competencias, sino obligaciones legales de los entes públicos y privados en relación con la igualdad de oportunidades, la paz y la democracia; en CT3 no parece que 'transmitir emociones' sea una capacidad derivada de la superación del plan de estudios.

c) En cuanto a las competencias específicas, muchas están formuladas en términos de objetivos formativos o de aprendizaje del programa (mostrar, propiciar. facilitar, favorecer, exponer, alcanzar, sensibilizar al alumnado, introducir al estudiante, proporcionarle,...).

Además, en la competencia CE1 es redundante la expresión 'de los territorios rurales'; la CE3 es una actividad formativa; la CE10 es un objetivo de aprendizaje (de un determinado nivel de formación no se deriva automáticamente la comprensión del papel de la mujer en el medio rural, sino del estudio directo de su aportación (asociacionismo, sostenimiento familiar, iniciativas económicas, etc.), además la temática de esta competencia CE10 se hallaría contenida en la CE11; la CE28 define una actividad docente y su correspondiente resultado de aprendizaje; la CE32 sería más bien una competencia de carácter transversal o general.

Todas las competencias del Título deben ser evaluables; sin embargo, las competencias presentan en su actual formulación deficiencias que deben ser subsanadas antes de proceder a la valoración de la evaluabilidad de las mismas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los criterios de admisión deben ser claros, objetivables y públicos y deben estar ponderados para el caso en que la demanda supere la oferta. Además, se debe aclarar si la experiencia laboral en temas de desarrollo rural es un requisito de acceso o un criterio de admisión. Por otro lado, de acuerdo con la normativa de la UEX, se exige que los estudiantes alcancen dominio fluido de un idioma, preferentemente el inglés pero no se contemplan asignaturas o actividades impartidas en dicho idioma ni tampoco se incorpora un nivel de conocimiento, de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto, entre los criterios de admisión.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los módulos o materias que componen el plan de estudios deben ser coherentes con las competencias del Título. No puede valorarse adecuadamente dicha coherencia debido a que en la propuesta las competencias del Título tienen deficiencias en su formulación actual.

Los contenidos de los módulos o materias que componen el plan de estudios deben ser coherentes con los objetivos generales y las competencias del Título. En este sentido, la competencia CE32 solo está asignada al TFM y parece difícil que todos los estudiantes la

pueden obtener ya que no es seguro que en todos los TFM se realicen mapas y análisis de variables territoriales. Por otra parte, no existen contenidos en ninguna de las otras materias para poder obtener esta competencia.
CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Se debe incluir la relación de convenios con empresas y/o instituciones para la realización de las prácticas externas.
El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.
Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:
0 - Descripción general
Adaptación del título verificado a la Aplicación de Oficialización de Títulos Oficiales. Se actualizan las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos.
Se modifica la persona asociada a la solicitud.
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
Se actualiza la Normativa de Permanencia de la UEx.
4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos
Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.
11.1 - Responsable del título
Se modifica la persona asociada a la solicitud.
11.2 - Representante legal
Se modifica la persona asociada a la solicitud.
11.3 – Solicitante
Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Expuesto todo ello, la Comisión estima que, aun siendo los aspectos a subsanar aceptables y en parte asumibles, algunos de ellos son ciertamente criticables dada la interpretación subjetiva del evaluador/es de la memoria Verifica. En todo caso, se asumen la propuesta de cambios de la ANECA por cuanto no tiene sentido discutir con las propuestas de expertos evaluadores ajenos al territorio extremeño, a la idiosincrasia de la Universidad de Extremadura y por supuesto a los contenidos y los objetivos del Máster en Desarrollo Rural.

3º. No hubo ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día 29 de abril de 2013.

Fdo. Ana Beatriz Mateos Rodríguez
Secretaria de la Comisión